

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL DE APELACIONES  
PANEL IX

ANA GUZMÁN FEBO  
Demandante-Recurrente

V.

JAIME RIVERA QUIÑONES  
Demandado-Recurrido

KLCE202301187

*Certiorari*  
procedente del  
Tribunal de  
Primera Instancia,  
Sala Superior de  
Carolina

Caso Núm.:  
CA2022RF00523

Salón: 302

Sobre:  
Alimentos; Menores  
de Edad; Custodia;  
Relaciones  
Paterno/Materno  
Filiales

Panel integrado por su presidente, el Juez Rodríguez Casillas, el Juez Salgado Schwarz y el Juez Ronda Del Toro.

Salgado Schwarz, Carlos G., Juez Ponente.

### RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 3 de noviembre de 2023.

Comparece ante nos la Sra. Ana Guzmán Febo (señora Guzmán Febo o Recurrente) y solicita que revoquemos tres determinaciones emitidas por el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Carolina (TPI o foro primario), las primeras dos el 26 de septiembre de 2023, y la tercera del 16 de octubre de 2023.

Luego de deliberar los méritos del recurso ante nos, entendemos procedente no intervenir con las decisiones recurridas. Si bien este foro apelativo no está obligado a fundamentar su determinación al denegar la expedición de un recurso discrecional,<sup>1</sup> abundamos sobre las bases de nuestra decisión para que las partes no alberguen dudas en sus mentes sobre el ejercicio de nuestra facultad revisora y su justificación jurídica.

<sup>1</sup> 32 LPRA Ap. V, R. 52.1.

Conforme a lo anterior, expresamos que no surge del expediente de este caso que el TPI actuase mediando perjuicio, parcialidad, error manifiesto o mediante craso abuso de su discreción.<sup>2</sup> Tampoco divisamos fundamentos jurídicos que motiven la expedición del auto instado al amparo de los criterios dispuestos por la Regla 40 del Reglamento de este Tribunal de Apelaciones.<sup>3</sup>

Basado en lo anterior, *denegamos* la expedición del auto de *certiorari* ante nuestra consideración.

**Notifíquese**

Lo acuerda y manda el Tribunal, y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

*Lcda. Lilia M. Oquendo Solís*  
*Secretaria del Tribunal de Apelaciones*

---

<sup>2</sup> *Trans-Oceanic Life Ins. v. Oracle Corp.*, 184 DPR 689, 709 (2012).

<sup>3</sup> 4 LPRA Ap. XXII-B, R. 40.